



Resolución Directoral Regional

N° 3459 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 OCT. 2025

VISTOS, El Expediente N° 019-2025631324, que contiene el Oficio 0896-2025-GRSM-DRESM/DG-EESPP "LAMAS" y el Informe N° 039-CEEPD-2025/EESPP "LAMAS" del Comité de Evaluación de la EESPP "Lamas", sobre el proceso de encargatura de puestos y funciones del comité de evaluación, en un total de ciento setenta y dos (172) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto es el que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, mediante Informe N° 039-CEEPD-2025/EESPP "LAMAS", el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado; siendo pertinente emitir la presente resolución en atención a lo señalado en la Norma Técnica;





Resolución Directoral Regional

Nº 3459 -2025-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **encargatura de puesto** cobaturada en la **Primera Convocatoria** en la plaza por concurso público de méritos, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : 40120584
APELLIDOS Y NOMBRES : LOPEZ NOVOA, IBIS LIZETH

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN:

CATEGORÍA REMUNERATIVA: 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C111P2
CÓDIGO MODULAR : 0676312
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : EESPP "LAMAS"
JORNADA LABORAL : 40 HORAS PEDAGÓGICAS

1.3. DATOS LABORALES Y DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

RÉGIMEN LABORAL : LEY 30512
CONDICIÓN LABORAL : ENCARGADO
PUESTO : JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS
MOTIVO DE VACANTE : CESE DE: MONTES TEVES, SALOMON, RD N° 1363-04
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C131P3
CÓDIGO AIRHSP MEF : 004021
CÓDIGO MODULAR : 0676312
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : EESPP "LAMAS"
NIVEL/MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
DRE/GRE : SAN MARTIN
VIGENCIA : A partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.





Resolución Directoral Regional

Nº 3459 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 24/10/2025 08:03:23-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 22/10/2025 14:49:02-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/10/2025 12:58:56-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/10/2025 14:38:57-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/10/2025 15:16:57-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/10/2025 12:42:54-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO

EMJCH/DRE-SM
JCS/DGI
EEB/VIGA
DMAR/AJ
JSCH/GRR/LHH
ECB



Documento Nro: 019-2025608468. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=66a7e189ad3d6240f2Na614ie462394cb761>